✠

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas. Año xvj. de su Reynedo. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.xxxvij.

ayuntam.to de el 11 de abril

En la muy noble y muy leal villa de Jumilla a veinte y nueve dias del mes de abril de mill y seis cientos y quarenta y tres años en la sala del ayuntamiento de ella se juntaron sus mercedes de don Dionisio de Guardiola y Juº Ximenez de Nola alcaldes ordinarios y don Francisco Perez de los Covos y Damian Perez de Andres Martinez de la Tala y Alonso Pellicer rexidores con cexo justicia y reximiento villa de Jumilla se juntaron a decretar lo que convenga la buena administracion de el cetaro en lo siguiente

ayuntam.to de el vij de mayo

se admitio por vs a don Fr.co Perez de los Covos de la orden de Santiago

En la muy noble y muy leal villa de Jumilla a veinte y siete dias del mes de mayo de mill y seiscientos y quarenta y tres años en la sala del ayuntamiento de ella se juntaron sus mercedes de Juº Ximenez de Nola alcalde ordinº don Fran.co Perez de los Covos Alonso Pellicer rexidores y don Juº Chacon alguacil mayor con cexo justicia y rexim.to villa de Jumilla como lo an de uso y costumbre y decretaron lo siguiente

Este dia dixeron que don Fran.co Perez de los Covos de la orden de Santiago a presentado peticion ante este ayuntam.to para que le admita por vs de la dha villa y a el pie della por auto que an proveydo le an admitido por tal vs de esta dha villa y que se le den las franquezas y onrras que a los demas vs y se le repartan los repartim.tos que en el tiempo que en como tal vs en ella admiten por tal y se le de por testimonio y lo firmaron

Juº Ximenez de Nola — Fran.co Perez de los Covos — Pedro Pellicer

Juº Chacon — Thomas de Galan — Martin Thomas